



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de febrero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	FERNANDO RUIZ MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADA:	H.E CONSTRUCCIONES S.A.S y MUROS TECHO S.A INGENIEROS Y ARQUICTECTOS
RADICADO:	050013105002 20170048000
ASUNTO:	IMPULSO PROCESAL
LINK EXPEDIENTE:	05001310500220170048000

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, en auto que antecede, se precisó que se la empresa MUROS TECHO S.A INGENIEROS Y ARQUICTECTOS dio contestación a la demanda.

De otro lado, respecto a la empresa demandada H.E CONSTRUCCIONES S.A. se le requirió al apoderado demandante proceda con la notificación conforme al entonces Decreto 806 de 2020.

Informa el togado que se realizó dicha notificación, se confirmó el recibido a la dirección que figura en el certificado de existencia y representación legal heconstrucciones@outlook.es y CARLOSG@MT.COM.CO, se adjunta soportes de notificación; requiere se de por NO contestada la demanda. (Anexo 07).

Examinado el RUES se exporta el certificado de existencia y representación legal de H.E CONSTRUCCIONES S.A. hoy en LIQUIDACIÓN, se advierte que hubo una cancelación de matrícula por cambio de domicilio y en el actual certificado figura como dirección de notificaciones judiciales heconstrucciones@hotmail.com que es igual al que figuraba con el antiguo domicilio, existiendo un error en el correo lo que puede generar nulidad por indebida notificación. (Anexo 08).

Por lo anterior, para darle celeridad al proceso, dada la radicación del expediente, se ordenará que por la Secretaría del Juzgado se proceda a la notificación a la empresa H.E CONSTRUCCIONES S.A. hoy en LIQUIDACIÓN y a su liquidador señor ESPINAL PEREZ HECTOR DARIO (heconstrucciones@hotmail.com), para que se sirvan dar respuesta a la demanda y se alleguen todos los documentos que tengan en su poder en relación con el reclamo del demandante.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54bff8cd6351ed76566c4ab2c671a33c7ca74beaeda5209656c6787e808a31fd**

Documento generado en 24/02/2023 03:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>